



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»  
- DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES -  
"VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0388-2018-MDM.**

Marcavelica, 18 de Setiembre de 2018

**VISTO:**

La Carta N° 013-2018-Consortio El Tambo, de fecha 29-08-2018, presentada por el CONSORCIO EL TAMBO, Carta 005-2018-JS.JJAT, del Supervisor de Obra, Informe N° 310-2018-MDM-ACE-MORG, de fecha 12-09-2018, de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Informe N° 567-2018-MDM-DIDU, de fecha 13-09-2018, emitido por la División de Desarrollo Urbano, recomienda aprobación de Liquidación Técnica - Financiera de Contrato de Obra: "Construcción de ovalo y pavimentación en Sector El Tambo CP. Mallares, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura", III ETAPA, Código SNIP N° 136937, Informe N° 210-2018-MDM/UAL, de fecha 13-09-2018, de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 0745-2018-MDM/ADM-SIAF, de la Unidad de Administración, Informe N° 312-2018-MDM-ACE-MORG, de fecha 18-09-2018, de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 02815-2018-MDM/ADM, de la Unidad de Administración; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 12-06-2018, se firma el Contrato de Ejecución de Obra N° 059-2018-MDM/ABAST, para la Ejecución de la Obra: "Construcción de ovalo y pavimentación en Sector El Tambo CP. Mallares, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura", III ETAPA, Código SNIP N° 136937, suscrito por la Municipalidad Distrital de Marcavelica y el CONSORCIO EL TAMBO, por un valor referencial de S/.491,182.69 Soles, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Carta N° 013-2018-Consortio El Tambo, de fecha 29-08-2018, el CONSORCIO EL TAMBO, presenta a esta entidad liquidación final del Contrato de Ejecución de Obra: "Construcción de ovalo y pavimentación en Sector El Tambo CP. Mallares, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura", III ETAPA, Código SNIP N° 136937;

Que, con Carta 005-2018-JS.JJAT, la empresa supervisora CONSULTORÍAS Y SUPERVISIONES DEL PERÚ E.I.R.L., en el nombre del Jefe de Supervisión: Ing. Juan Jony Ancajima Timana, otorga la conformidad correspondiente a la Liquidación de Contrato de Obra;

Que, mediante Informe N° 567-2018-MDM-DIDU, la División de Desarrollo Urbano, recomienda la aprobación Técnica-Financiera del Contrato de Obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 350-2015-EF y modificado por el DS N° 056-2017-EF, concluyendo que el monto de la Inversión de Obra es la suma de S/.493,579.79 Soles, incluido IGV, así mismo por concepto de Reintegro Contractual del Contrato Principal, la suma de *Dos Mil Trescientos Noventa y Siete con 10/100 Soles* (S/. 2,397.10) y devolución de la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento del monto contratado, por el importe de S/. 49,118.27 Soles;

Que, con lo informado por la División de Desarrollo Urbano en calidad de área usuaria, como responsable de los actos administrativos habidos en la ejecución de la obra, la presente Liquidación de Obra, se encuentra expedita para posterior emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía aprobatoria, que recomiende autorizar se disponga la devolución de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal por la suma S/. 49,118.27 Soles, a favor de CONSORCIO EL TAMBO, tal como se indica en el informe técnico emitido por la referida área usuaria, quedando entendido que la contratista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, es la responsable por la calidad de la obra y por los vicios oculto, en un plazo igual o inferior a siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, así como las pruebas de calidad efectuadas en el desarrollo de las mismas;

Que, mediante Informe N° 210-2018-MDM/UAL, Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, relacionada a la aprobación de liquidación Técnica Financiera de la mencionada obra;

Que, mediante Informe N° 312-2018-MDM-ACE-MORG, la Oficina de Presupuesto y Contabilidad, otorga cobertura presupuestal para cubrir gastos de reajuste al contrato principal por el importe de S/. 2,397.10 Soles;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»  
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»  
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0388-2018-MDM, de fecha 18 de Setiembre de 2018.

Por lo antes expuesto; y al amparo de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la liquidación Técnica Financiera presentada por el **CONSORCIO EL TAMBO** por la ejecución de la obra: **“Construcción de ovalo y pavimentación en Sector El Tambo CP. Mallares, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura”, III ETAPA, Código SNIP N° 136937**, por el total de inversión de **S/.493,579.79 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Quinientos Setenta y Nueve con 79/100 Soles)**, incluido IGV.

<b>I. MONTO CONTRATADO SIN IGV AUTORIZADO</b>	<b>416,256.52</b>	
Total Pagado del Contrato Principal		<b>416,256.52</b>
Adelanto Directo 10%	0.00	
Adelanto de Materiales 20%	0.00	
Adicional de Obra N° 01		0.00
Deductivo N° 01	0.00	
Reintegro del Contrato Principal		<u>2,031.44</u>
Sub Total		<b>418,287.96</b>
I.G.V. 18%		75,291.83
<b>TOTAL DE LA INVERSION</b>		<b>S/. 493,579.79</b>

**II. RESUMEN DE SALDOS**

**2.1 EN EFECTIVO: (INC. IGV)**

2.1.1 Reintegro Contractual del Contrato Principal		2,397.10
<b>SALDO NETO A PAGAR POR EL CONTRATISTA</b>		<b>S/. 2,397.10</b>

**III. RESUMEN DE RETENCIONES**

**3.1 EN EFECTIVO:**

**3.1.1 Del Contrato Principal**

**3.1.1.1 Por Retenciones de Garantía de Fiel Cumplimiento**

Del Contrato Principal		<b>S/. 49,118.27</b>
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 49,118.27</b>

**Artículo 2°.- Autorizar**, a la Unidad de Administración, Planeamiento y Presupuesto, División de Desarrollo Urbano, Área de Tesorería y Contabilidad a realizar las acciones administrativas para efectuar el pago a favor de **CONSORCIO EL TAMBO** la suma de **Dos Mil Trescientos Noventa y Siete con 10/100 Soles (S/. 2,397.10)**, y devolución de la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento del monto contratado, la suma de **Cuarenta y Nueve Mil Ciento Dieciocho con 27/100 Soles (S/. 49,118.27)**.

**Artículo 3°.- Autorizar**, a la Oficina de Administración, División de Desarrollo Urbano, Contabilidad, Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, para dar cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c. (9)  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA  
Mg. William Ramón Aicas Aguirre  
ALCALDE